

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MM/JPS

1223
101 863

OFICINA
DE
PARTES

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
DE FUNCIONARIO QUE INDICA

Nº 1201 / P2026

LAS CONDES, 02 MAR 2026

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 2.- El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 3.- El DFL 1 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 4.- La Ley N°18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, del Ministerio del Interior, que regula la calidad jurídica de los funcionarios y establece que su nombramiento es una facultad del Alcalde;
- 5.- El Artículo N°3 del Decreto Alcaldicio N°3413/P2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, que encasilla a contar del 02 de enero de 2019 a personal a contrata acorde al artículo N°49 letra b de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°292/P2025 del 28 de febrero de 2025, que designa en calidad jurídica planta como Directora de Desarrollo Comunitario a doña Carolina Yolanda Contreras Berrios
- 7.- La carta de renuncia de doña Carolina Yolanda Contreras Berrios, RUT: N° [REDACTED] con V° B° de Alcaldesa (S);
- 8.- El Decreto Secc. 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la carta de renuncia al municipio, de fecha 30 de enero de 2026, de doña Carolina Yolanda Contreras Berrios,
- 2.- Que el correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2026, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas por el cual informa que, doña Carolina Yolanda Contreras Berrios, realizo entre abril y julio de 2025, 1 curso de capacitación financiado por este municipio, correspondiente a la suma de \$105.820, por lo cual corresponde que reintegre la suma mencionada, correspondiente a dicho curso.
- 3.- Que el correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2026, de la Sección de Remuneraciones, en el que declara que doña Carolina Yolanda Contreras Berrios, no mantiene deuda por concepto de licencias médicas rechazadas;
- 4.- Que el correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2026, de la Sección de Bienestar que doña Carolina Yolanda Contreras Berrios, no mantiene préstamo de salud en descuento mensual del servicio de Bienestar y Calidad de Vida del municipio;
- 5.- Que el correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2026, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica por el cual informa que, doña Carolina Yolanda Contreras Berrios, no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios;

DECRETO

1. **ACÉPTASE** a contar del 1 de marzo de 2026, la Renuncia de doña **Carolina Yolanda Contreras Berrios**, Run. N° [REDACTED] funcionaria Calidad Jurídica Planta, Planta Directivos, Grado 3º, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **DÉJASE**, establecido que doña **Carolina Yolanda Contreras Berrios**, no se encuentra sometido Investigación sumaria o Sumario Administrativo.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, doña Carolina Yolanda Contreras Berríos, mantiene cargos pecuniarios pendientes por un total de \$105.820, el cual deberá reintegrar al municipio, a la cuenta corriente que se le indicará en la notificación del presente decreto.
4. **NOTIFÍQUESE**, por parte de la Secretaria Municipal, mediante correo electrónico o carta certificada, a doña Carolina Yolanda Contreras Berríos, que contará con un plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de notificación del presente decreto, para concurrir a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Municipio para regularizar su situación en relación con la existencia del monto pendiente a restituir mencionado anteriormente.
5. **REMITASE** en caso de no dar cumplimiento a la obligación de reintegro de la suma señalada en numeral 3, del presente decreto, remítase los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para el ejercicio de las acciones correspondientes, informándose además a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Desarrollo Comunitario
- Depto. Finanzas
- Sueldos
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Of. de Partes
- Of. Transparencia
- Bienestar y Calidad de Vida



199